

CONSTANCIA SECRETARIAL: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, 18 de julio de 2024. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante sentencia No. 083 del 29 de febrero de 2024, **CONFIRMÓ** la sentencia No.00148 del 31 de octubre de 2019.

Así mismo el apoderado de la parte demandante presento solicitud de conversión de títulos. Sírvase Proveer.

CARLOS ANDRES GONZALEZ RESTREPO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA**
Calle 3 No. 3-26, oficina 209, edificio Atlantis,
Teléfono (602) 2400753 – Celular 3154731363
J01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 416

RADICACIÓN	76-109-33-33-002-2015-00221-00
DEMANDANTE:	CONRADO BERNAL CARDONA Y OTROS
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS
VINCULADOS:	CONSORCIO SSC- CORRESDORES PRIORITARIOS MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA

Distrito de Buenaventura, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, dispuso en su artículo 6 la supresión, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura con toda su planta de personal, y como quiera que le correspondió el presente proceso a esta instancia, según acta individual de reparto 4585 del 18 de abril de 2024, se procederá avocar el mismo.

De igual manera, se dispondrá a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante sentencia No. 083 del 29 de febrero de 2024, **CONFIRMÓ** la sentencia No.00148 del 31 de octubre de 2019, proferida por el extinto Juzgado Segundo Administrativo Oral de Buenaventura.

Por último, el Despacho observa que en la secuencia 04 del expediente obra memorial suscrito por el apoderado general de MAFRE SEGUROS GENERALES

DE COLOMBIA SA, en el cual informa que la entidad que representa realizó el pago de la condena impuesta en el presente asunto, así:

- Consignación realizada el día 03 de abril de 2024 a la cuenta del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura la suma de **\$289.434.400.oo.**
- Consignación realizada el día 26 de abril de 2024 a la cuenta del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura la suma de **\$35.565.600.oo.**

De igual manera, obra memorial de la apoderada de la parte actora en la que solicita que una vez se realice la conversión de los referidos depósitos, se proceda con la entrega a dicho extremo del dinero en la cuenta de ahorros de Bancolombia Nro. 20105715499, sin allegar certificación bancaria actualizada para tal proceder.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho previo a resolver la solicitud impetrada por la parte actora en el presente asunto, requerirá a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali- Sección Depósitos, para que ordene a quien corresponda realizar la conversión de los depósitos judiciales por las sumas consignadas en este medio de control en la cuenta del extinto Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura, como también a la Doctora JAHAEEL INÉS JURADO RINCON, apoderada de dicho extremo para allegue certificación bancaria actualizada de la cuenta de ahorros de Bancolombia Nro. 20105715499, donde indica que se le consigne las referidas sumas.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante sentencia No. 083 del 29 de febrero de 2024, **CONFIRMÓ** la sentencia No.00148 del 31 de octubre de 2019, proferida por el extinto Juzgado Segundo Administrativo Oral de Buenaventura.

TERCERO: REQUERIR a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali- Sección Depósitos, para que ordene a quien corresponda realizar la conversión de los depósitos judiciales por las siguientes sumas de dinero consignadas en este medio de control en la cuenta del extinto Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura:

- **\$289.434.400.oo**, realizada el día 03 de abril de 2024 a la cuenta del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura

- **\$35.565.600.00**, realizada el día 26 de abril de 2024.

CUARTO: REQUERIR a la Doctora JAHael INÉS JURADO RINCON, apoderada de la parte actora para allegue certificación bancaria actualizada de la cuenta de ahorros de Bancolombia Nro. 20105715499, donde indica que se le consigne las referidas sumas.

QUINTO: Por la secretaria de este Despacho realizar los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SARA HELEN PALACIOS

Juez

T.G

Firmado Por:

Sara Helen Palacios

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

001

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25916391fc4086140d28ef3104289a56c6d28915c295d017472c58233ac36c27**

Documento generado en 18/07/2024 01:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>